

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE DESIGNA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO , TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE ANTIGUO CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL GUADALQUIVIR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA”, ADM/2025/0005 (CONTR/2025/643543)

ANTECEDENTES

Por resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprobó la designación de la mesa de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de referencia.

Se ha advertido error en la composición de la Mesa de Contratación, en concreto en el resuelve primero, al no indicarse la persona que sustituye en su caso a la Interventora Delegada de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEETA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo Tercero de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA número 201 de 19/10/2022), en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVO

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE ANTIGUO CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL GUADALQUIVIR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA”, ADM/2025/0005 (CONTR/2025/643543), en los siguientes términos:

Donde dice:

• **“VOCALES:**

...4º Dª María Begoña Rodríguez Martínez, Interventora delegada en la CEETA.”



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		23/01/2026 14:49:21	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaHKci6eCq3o83F87oB51Ab4el	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debe decir:

- **“VOCALES:**

“...4º Dª María Begoña Rodríguez Martínez, Interventora delegada en la CEETA, sustituida en su caso por Dª Mercedes Olivera Sánchez, Interventora adjunta en la CEETA”.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		23/01/2026 14:49:21	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaHKci6eCq3o83F87oB51Ab4eI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	